

CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba Tel./ Fax: (03543) 45-0301

ORDENANZA Nº 1921/11

FUNDAMENTO

El objetivo del proyecto es establecer el uso del vehículo especial para discapacitados brindando un servicio a personas con discapacidad de la Ciudad de Río Ceballos desde su domicilio a instituciones de rehabilitación, educación y recreación, promoviendo su plena integración social y garantizando así, sus derechos.

Para alcanzar este objetivo, todos los actores de la comunidad debemos trabajar en conjunto y ordenadamente.

La Municipalidad debe brindar un servicio de transporte accesible para la persona con discapacidad, de calidad, higiene y seguridad, disponiendo de los recursos de la Dirección de Promoción Humana, a fin de organizar, desarrollar y supervisar el funcionamiento del mismo, cumpliendo con los horarios y días de salidas y llegada de los beneficiarios a sus domicilios, tanto como a sus lugares de rehabilitación, educación o recreación.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1°) ESTABLÉCESE que el vehículo adaptado especialmente para personas con capacidades diferentes, no podrá ser utilizado para otro fin que no sea el traslado de discapacitados según lo establecido por el CONADIS (Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas).

ART.2°) ESTABLÉCESE que el vehículo deberá permanecer en el playón municipal, cuando no este afectado al traslado de los discapacitados.

ART.3°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 42da., DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2011, CONSTANDO EN ACTA Nº 1416.-